Sto dado por que suplicamos en lo mayor lenidad
en Cadiz de Sixnadador ni Reximo franqueo
Lenteada podamos dar ese otro caso Lenteada
Sr. Dn Juan Dáz Roman su Secret. Su fha de prim.
de este mes Enlague se dirija certificado que las
Cuenta consultado á Dn. su Representación Sobre
los Inconvenientes que se siguen al Publico de no
concurrir la Duxidicion de las Galeras Y otros que
solicitan lo mismo Y se mantienen sin admitir
el Reximiento de la Sal como mas largamente consta
de la citada carta que ex tenor es el siguiente

Aquí Traslado de la carta

Lenterada esta Sria. de la Real Resolucion tomada
por Dn. acuerda que para que en todo tenga el debi
do cumplim.to se saque traslado de ella Rubricado
que a V.S. Don Pedro Ronquillo Sr. Sindico Gen.
para que con Diligencia la presente ante la Sr.
Lidiendo que el Adm.r de esta Ciudad en los
que luego Sin ninguna dilacion el Reximo de
Sal de este presente año como la demas que quede en
el Agosto del de este proximo pasado en conformidad
de lo Capitulado Y que no haga falta en dicha Ciud.
dejando Depositado lo que subsistente Y de
dicho Suplica Vacia al Sr. Asistente mande
lo mande: con las mas prontas providencias
que encarga para evitar el perjuicio que
los Interesados esperimentan Y cobranza de